



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"
NACIONAL ELECTRONICA

ASUNTO: INVITACION
sábado, 17 de junio de 2017

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-827001979-E13-2017
NACIONAL ELECTRONICA

PROVEEDOR:
DIRECCION:
NOMBRE:
PEYSET PROVEDORA DE EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A DE C.V
CALLE PABLO ROMERO NO. 67, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA LEGALIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION II, ARTICULO 26 BIS FRACION II, 28 FRACCION I, 40 PARRAFO 3ro, 42 PARRAFOS 1ro, 3ro Y 4to Y ARTICULOS 73 Y 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ME ES GRATO INVITARLE, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN SU MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRONICA.

RELATIVO A LA ADQUISICION DE CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRETE Y UNA EN ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.
A LAS 10 00 A.M. (DIEZ DE LA MAÑANA) EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

CON RECURSOS 5048 SUBSIDIO FORTASEG
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2000.2800.283.28301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL

AS QUE REGISTRAN EL PROCESO DE CONTRATACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES GRATUITAMENTE EN LA PAGINA ELECTRONICA [/comprasnet.funcionpublica.gob.mx](http://comprasnet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN SOLICITAR UN EJEMPLAR EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION SITA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO SIN BALANCAN, TABASCO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A M. A 03:00 P.M.

ATENTAMENTE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

L.C.P. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

PEYSET
Peysset Proveedora de Equipos y Servicios Industriales
Peysset Proveedora de Equipos y Servicios Industriales S.A DE C.V
R.F.C. PPE131028V78
Calle Pablo Romero Olivero # 67, Col. Plutarco Elías Calles
C.P. 86026, Villahermosa, Centro, Tabasco.
Tels: 9933 07 29 77 y 9933 07 29 78



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



DIRECCION DE ADMINISTRACION
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"
NACIONAL ELECTRONICA

ASUNTO: INVITACION
sábado, 17 de junio de 2017

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-827001979-E13-2017
NACIONAL ELECTRONICA

PROVEEDOR
PRECIO
CANTIDAD

YOSAHE S DE RL DE CV
CALLE JUAN ALDAMA NO. 226 INT.3
VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA LEGALIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION II, ARTICULO 26 BIS FRACION II, 28 FRACCION I, 40 PARRAFO 3ro., 42 PARRAFOS 1ro, 3ro Y 4to Y ARTICULOS 73 Y 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ME ES GRATO INVITARLE A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN SU MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRONICA.

CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRENTA Y UNA EN ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 A.M. (DIEZ DE LA MAÑANA) EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ITEM CON RECURSOS: 5048 SUBSIDIO FORTASEG
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: 2000.2800.283.28301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.

LAS BASES QUE REGIRAN EL PROCESO DE CONTRATACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES GRATUITAMENTE EN LA PAGINA ELECTRONICA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN SOLICITAR UN EJEMPLAR EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION SITA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N BALANCAN, TABASCO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 03:00 P.M.

ATENTAMENTE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

YOSAHE, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: YOS1605197RI

Cond. El Tinto No. M2 L5 Estanduela 1ra. Sección Villahermosa, Tabasco, Centro C.P. 86100

L.C.P. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Se cubre invitación por compranet el día 19/06/2017

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



DIRECCION DE ADMINISTRACION
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"
NACIONAL ELECTRONICA

ASUNTO: INVITACION
sabado, 17 de junio de 2017

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-827001979-E13-2017
NACIONAL ELECTRONICA

AGRUPACION DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL
PRIMERA CERRADA DE RAMON MENDOZA HERRERA NO. 116
VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA LEGALIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION II, ARTICULO 26 BIS FRACION II, 28 FRACCION I, 40 PARRAFO 3ro, 42 PARRAFOS 1ro, 3ro Y 4to Y ARTICULOS 73 Y 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ME ES GRATO INVITARLE A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN SU MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRONICA

OBJETIVO A LA ADQUISICION DE CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRETE Y UNA EN ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO

23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 A.M. (DIEZ DE LA MAÑANA) EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

CON RECURSOS: 5048 SUBSIDIO FORTASEG
LICITADOR POR OBJETO DEL GASTO: 2000 2800 283 28301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL

BASES QUE REGIRAN EL PROCESO DE CONTRATACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES GRATUITAMENTE EN LA PAGINA ELECTRONICA compranet.funcionpublica.gob.mx O BIEN SOLICITAR UN EJEMPLAR EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION SITA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO FAL UBICADO EN LA CALLE MELJOR OCAMPO S/N BALANCAN, TABASCO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 03:00 P.M.

ATENTAMENTE,

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

L.C.P. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



AGRUPACION DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASP08052725
Primera Cerrada de Ramon Mendoza No. 116
Col. Jose Maria Pino Suarez C.P. 86029
Villahermosa, Tabasco
Email: agrupacion_asp08@live.com.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CAD/RF03/2017

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. AI-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA.
FECHA: 27 DE JUNIO DE 2017
IMPORTE SIN IVA: \$ 448,275.86
IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ 520,000.00
CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRETE Y UNA EN LA ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: U007.-SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG).
PROYECTO: G0068.-EQUIPAMIENTO DE CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV.
PARTIDA: 28301.-PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBSIDIO EM MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG)
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 15 DIAS NATURALES.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA YOSAHE S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. YONI ARENAS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DE "EL MUNICIPIO"
 - 1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
 - 1.2.- QUE EL CIUDADANO MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALANCAN, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VALIDEZ EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



- 1.3.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- 1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX Y 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE:

CONS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	P.U	IMPORTE
1	20	PIEZAS	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS (UNA ENFRETE Y UNA EN ESPALDA) PARA ESCALAR A NIVEL IV, (JUEGO DE CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A CON CERTIFICACION DE LA NIJ-STD-0101.06 FABRICADO CON FIBRAS ARAMIDICA SU SISTEMA ANTI-TRAUMA SOPORTA MULTIPLES GOLPES SIN DEJAR DE SER FLEXIBLE, IMPERMEABLES, RESISTENTES A CORROSION, A PRUEBA DE RAYOS UV, RESISTENTE A ARMA BLANCA, LOS CHALECOS ESTAN CERTIFICADOS POR LA NIJ-STD-0101.06, PANELES BALISTICOS, SUAVE Y FLEXIBLE, LAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y COMODAS. PROTEGEN: FRENTE, ESPADA, COSTADOS Y (OPCIONAL) CLAVICULAS PROTEGE EN CONTRA DE OJIVAS DE 9MM (FMJ RN), CON UNA MASA NOMINAL DE	\$22,413.7931	\$448,275.86

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



			8.0 G (124 GR) CON UNA VELOCIDAD MINIMA DE 436 M/S O MENOS Y OJIVAS MAGNUM 44 CAVIDAD HUECA (JHP), CON UNA MASA NOMINAL DE 15.6 G (240GRS) CON UN IMPACTO A UNA VELOCIDAD MINIMA DE 436 M/S O MENOS DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NIJ-STD 0101.06 EN SU FRACCION 2.4, CON FORRO DE PROTECCION REPELENTE AL AGUA, 100% NYLON. 5 AÑOS DE GARANTIA		
				SUBTOTAL	\$448,275.86
				I.V.A.	\$71,724.14
				TOTAL	\$520,000.00

1.5.- QUE TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO TODO LO CONTENIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.6. MANIFIESTA Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIONES XIII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

1.7. EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 44, 46, 48 FRACCIÓN II; 49 FRACCIÓN III; 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.8 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL, TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"

4

3-12

43



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



CON CARGO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2000.2800.283.28301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.

- 1.9. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MBA850101RU9.
- 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, BALANCAN, TABASCO, C.P. 86930, TELÉFONO 934-3-44-11-01.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4023 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 16 CON EJERCICIO Y SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
 - 2.2. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: YOS1605197R1.
 - 2.3. DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL TIENE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: COMERCIO AL POR MENOR EN GENERAL DE UNIFORMES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EXCURSIONISMO, PESCA Y CAZA DEPORTIVA. *W3*
 - 2.4. SU REPRESENTANTE LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4023 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO No. 16 CON EJERCICIO Y SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA HASTA LA PRESENTE FECHA DE FORMA ALGUNA. *[Firma]*
 - 2.5. TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE, EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR Y NO PODRÁ HACER RECLAMACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO". *h*
 - 2.6. MANIFIESTA Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO. *p*

[Firma]

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA.

- B) TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE EL PERIODO QUE RESULTE DE LA FECHA DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO) Y ESTARA VIGENTE HASTA LA FECHA PACTADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTIPULADA SEGÚN COTIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTINUARÁ VIGENTE, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- C) PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, O DE LA AFIANZADORA O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS: 93, 93 BIS, 94, 95, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.
- F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- G) A FACILITAR A “EL MUNICIPIO”, LA PRACTICA DE AQUELLAS PRUEBAS O SISTEMA DE MUESTREO, QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA CONFIRMAR LA CALIDAD DE LAS CHALECOS BALISTICOS SUMINISTRADOS INCLUYENDO LA UTILIZACION DE ALGUNO DE ELLOS, SIN NINGUN COSTO PARA “EL MUNICIPIO”.

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRENTA Y UNA EN LA ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO SE LE HARÁ EFECTIVA DICHA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE “EL MUNICIPIO” A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



- 2.7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, INCLUYENDO EMPLAZAMIENTO A JUICIO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN COND. EL TINTO M2 L5, ESTANZUELA 1RA SECCION, CENTRO, TABASCO. RENUNCIANDO PARA ESTOS EFECTOS A CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA TENER.
3. LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:
- 3.1. HAN CONSIDERADO CADA UNO POR SU PARTE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LOS RIGEN, OBLIGÁNDOSE POR LO TANTO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, EL CONTENIDO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LE SEAN APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- 3.2. ES SU VOLUNTAD RELACIONARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "EL MUNICIPIO", CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRENTA Y UNA EN LA ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CUYA DESCRIPCIÓN DETALLADA SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN QUE FIRMADA POR LAS PARTES, SE INTEGRAN A ESTE DOCUMENTO EN EL PEDIDO No. 1618

SEGUNDA: PRECIO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE \$ 520,000.00 CON IVA INCLUIDO (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), QUE SERÁ CUBIERTA CONTRA ENTREGA DEL BIEN, DOCUMENTACIÓN Y PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

TERCERA: FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITES DE PAGO, EN LA DIRECCION DE FINANZAS DE "EL MUNICIPIO", UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



PALACIO MUNICIPAL, SITA EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO, BALANCAN, TABASCO; MEXICO, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. PARA TAL EFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y COBRANZA, DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL PODER NOTARIAL PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS Y PARA EL CASO DE PERSONAS FISICA, DEBERA ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, O BIEN EN SU CASO QUIEN OSTENTE SU REPRESENTACION DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, EL PODER NOTARIAL Y LA IDENTIFICACION DEL MISMO PARA EL COBRO CORRESPONDIENTE; ACLARANDO QUE EN TODOS LOS CASOS DEBERA FIRMAR CON FIRMAS AUTOGRAFAS Y SELLAR LAS POLIZAS DE CHEQUE, ORDENES DE PAGO, CONTRATO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SOLICITE "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSERVARÁ TODOS SUS EFECTOS JURÍDICOS EN EL PERIODO QUE RESULTE DE LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FECHA PACTADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTIPULADA SEGÚN COTIZACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, MISMO QUE INICIA EL DÍA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2017 Y CONCLUYE EL DÍA 12 DE JULIO DEL MISMO AÑO DE SU INICIO.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", LOS CHALECOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES, QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE HABERSE FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO; LA ENTREGA DE LOS CHALECOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, SITA EN LA BODEGA UBICADA EN CALLE HOSPITAL PERIFERICO S/N, COL. NIÑOS HEROES, BALANCAN, TABASCO; EL PROVEEDOR EN CASO DE SOLICITAR PRORROGA, ESTA DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA POR EL MUNICIPIO, DICHA PRORROGA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO, LA CUAL SE ACEPTARA ÚNICAMENTE CON UNA VIGENCIA DE NO MÁS DEL 20% DEL TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE DICHA PRORROGA COMENZARA A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL MUNICIPIO", LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LO QUE SE REFIERE A DEFECTOS DE FABRICACIÓN. QUE EMPEZARÁN A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



SEPTIMA: CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

SI EN LA ENTREGA DE LOS CHALECOS AL ÁREA REQUERENTE, IDENTIFICA DEFECTOS O FALLAS QUE AFECTEN SU DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO. PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURIDICO COLECTIVA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" Y/O A TERCEROS.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA FIANZA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A NOMBRE DE LA "DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DE LA CANTIDAD DEL TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE ES EQUIVALENTE A \$ 52,000.00, QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA; ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CAD/RF03/2017 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017, CELEBRADO ENTRE, EL PROVEEDOR Y EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA.

- B) TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE EL PERIODO QUE RESULTE DE LA FECHA DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO) Y ESTARA VIGENTE HASTA LA FECHA PACTADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTIPULADA SEGÚN COTIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTINUARÁ VIGENTE, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- C) PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, O DE LA AFIANZADORA O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS: 93, 93 BIS, 94, 95, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.
- F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- G) A FACILITAR A “EL MUNICIPIO”, LA PRACTICA DE AQUELLAS PRUEBAS O SISTEMA DE MUESTREO, QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA CONFIRMAR LA CALIDAD DE LAS CHALECOS BALISTICOS SUMINISTRADOS INCLUYENDO LA UTILIZACION DE ALGUNO DE ELLOS, SIN NINGUN COSTO PARA “EL MUNICIPIO”.

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRENTA Y UNA EN LA ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO SE LE HARÁ EFECTIVA DICHA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE “EL MUNICIPIO” A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA.

- B) TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE EL PERIODO QUE RESULTE DE LA FECHA DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO) Y ESTARA VIGENTE HASTA LA FECHA PACTADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTIPULADA SEGÚN COTIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-82701979-E13-2017 NACIONAL ELECTRONICA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTINUARÁ VIGENTE, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- C) PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, POR PARTE DEL PROVEEDOR, O DE LA AFIANZADORA O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS: 93, 93 BIS, 94, 95, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.
- F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRENTA Y UNA EN LA ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO SE LE HARÁ EFECTIVA DICHA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



- A) CUANDO NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS.
- B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE CON LA ENTREGA DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS.
- C) CUANDO SUSPENDA O SE NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LOS SUMINISTROS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- D) CUANDO NO SE PRESENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL MUNICIPIO CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO; SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAREN LOS SUMINISTROS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE QUE CONTINUARA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO ANTERIOR NO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI A UN SUSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO



DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.5% DIARIO DEL MONTO TOTAL DEL BIEN ADEUDADO, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE SUMINISTRO DEL BIEN EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO EL SUMINISTRO CONTRATADO, LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARA LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO; POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL MUNICIPIO", DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL MUNICIPIO" A "EL PROVEEDOR", DURANTE LOS DÍAS EN QUE OCURRA Y SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A PRESENTARSE DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO SUS ANEXOS, DEBERÁN REUNIRSE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES PARA SOLUCIONARLAS.

DÉCIMA SEXTA.- GASTOS Y COSTAS.

EN CASO DE JUICIO Y DE OBTENER "EL MUNICIPIO" SENTENCIA FAVORABLE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR POR ESTOS CONCEPTOS UN 25% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, INCLUYENDO PRINCIPAL Y ACCESORIOS.

DÉCIMA SEPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O

g

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES FEDERALES QUE RADICAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE 3 (TRES) EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

Area with horizontal dashed lines for signatures.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature 'WIB' in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature 'y' in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



POR EL MUNICIPIO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

POR EL PROVEEDOR

YOSAHE S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C.
YONI ARENAS HERNANDEZ

EL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ

SECRETARIO TÉCNICO
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

MVZ. JOSE CARLOS BUSTILLOS BORGES

PRIMER VOCAL
EL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

LIC. FERNANDO PEDRERO MORALES

SEGUNDO VOCAL
EL DIRECTOR DE PROGRAMACION

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA

TESTIGOS

EL CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. SERGIO ENRIQUE ALFARO GORDILLO

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

INSP. LUIS ENRIQUE DOMINGUEZ CUPIL

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA LIC. ANA LUISA LEON BALLINA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.-----

LIC. ANA LUISA LEÓN BALLINA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICION NO. DAM/CAD/RF03/2017 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS UNA ENFRENTE Y UNA EN LA ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.-----



MUNICIPIO DE BALCAN
VALE DE ENTRADA DE ALMACEN

REQUISICION: 1618 PRY GO068 5048 SUBSIDIO FORTASEG

Almacen: 635 117.0001.28301 Prendas de protección para seg
Rubro: 5 ADQUISICION



12/07/2017

ID ALMACEN 687

ESTRUCTURA PROGRAMATICA										
	11	1	7	1		008	U007		1	5048
Cantidad	Codigo	Descripcion								U.Med.
20.000	31348	CHALECO BALISTICO								PIEZAS

MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS UNA ENFRENTA Y UNA EN ESPALDA PARA ESCALAR A NIVEL IV, CON PROTECCION EN EL PECHO Y ESPALDA, ASI COMO PROTECCION Y PUNTOS DE AJUSTE EN HOMBROS Y COSTADOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FORRADOS CON TELA REPELENTE AL AGUA, LA FUNDA O PORTADOR ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA.

Póliza de aplicacion contable-presupuestal simultanea de este documento

ID#	TIPO	CONCEPTO		
16616	EGRESOS	12/07/2017 INVENTARIO,Folio # 687 SE SOLICITA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO PERSONAL PARA SER UTILIZADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES DE ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, Y FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICA.		
Cuenta	Descripcion	Cargos	Abonos	
82511.5048.00011.GO068.28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	520,000.00		
1829 376 GO068 5048 SUBSIDIO FORTASEG				
82411.5048.00011.GO068.28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		520,000.00	
1829 376 GO068 5048 SUBSIDIO FORTASEG				
		SUMAS	520,000.00	520,000.00
ID#	TIPO	CONCEPTO		
16617	DIARIO	12/07/2017 INVENTARIO,Folio # 687 SE SOLICITA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO PERSONAL PARA SER UTILIZADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES DE ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, Y FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICA.		
Cuenta	Descripcion	Cargos	Abonos	
11511.5048.115117.0001.28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	520,000.00		
1829 376 GO068 5048 SUBSIDIO FORTASEG				
2.5048.00001.2017.0001.004299	YOSAHE S. DE R.L. DE C.V.		520,000.00	
1829 376 GO068 5048 SUBSIDIO FORTASEG				
		SUMAS	520,000.00	520,000.00

PRESUPUESTAL,16616,DIARIO,16617

SE SOLICITA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO PERSONAL PARA SER UTILIZADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES DE ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, Y FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION RECIBO ALMACEN
JEFE DE ALMACEN
C. CRISTIAN DIAZ LOPEZ

YOSAHE, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: YOS1605197RI
Cond. El Tinto No. 12 L5 Estanzuela 1ra. Sección
Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100
ENTREGA
PROVEEDOR YOSAHE S. DE R.L. DE C.V.

000119